

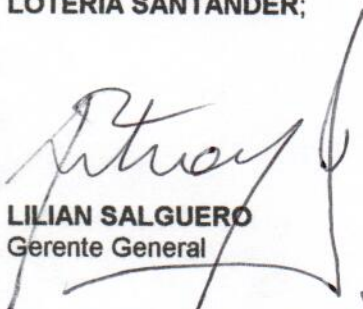


**OTROSI AL CONTRATO No. 078 DEL 17 DE JULIO DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ARG SUMISTROS LTDA.**

**OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar el suministro de tintas y tóner originales y por el sistema de recarga, para los equipos de impresión de la LOTERIA SANTANDER"**

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER mediante Resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 del Gobernador de Santander y posesionada según consta en el Acta número 010 del 01 de Enero de 2016, quien obra en nombre y representación legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - LOTERÍA SANTANDER, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por una parte y por la otra **JUAN CARLOS GRANADOS CANGREJO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **79.556.516**, representante legal de ARG SUMINISTROS LTDA, con NIT **900.285.016-5** hemos convenido de común acuerdo suscribir el presente OTROSI para modificar la cláusula CUARTA del contrato principal No 078 de 2017. **CLAUSULA PRIMERA:** La cláusula CUARTA del contrato 078 de 2017 quedará así: "El plazo del contrato se iniciará una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto estipulado en el mismo, lo que ocurra después. **PARAGRAFO:** Se entiende que el propósito del presente OTROSI es para poder adquirir más cantidades de los productos inicialmente contratados en la medida en que se vayan necesitando y en ningún momento se modificará el objeto ni el valor del contrato principal. **CLAUSULA SEGUNDA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 078 de 2017 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia de lo consignado en el presente documento, se suscribe a los 04 días del mes de diciembre de 2017.

**LOTERIA SANTANDER;**

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

V° B° Subg. J/co: Iván A. Caballero P.

**EL CONTRATISTA**

  
**JUAN CARLOS GRANADOS CANGREJO**  
R. L. ARG SUMINISTROS LTDA